

RESOLUCIÓN PR/ EJ N° 587 /23

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015, EN PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) – DICIEMBRE 2023”.

Asunción, 29 de diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto N° 962/08 de fecha 27 de noviembre de 2008; la Resolución CGR N° 425/08 de 09 de mayo de 2008; la Resolución CGR N° 377/16 de fecha 13 de mayo de 2016; la Resolución PR/PS N° 501/18 de fecha 27 de diciembre de 2018, de la Presidencia; la Resolución AGPE N° 326/19 de fecha 17 de octubre de 2019; la Nota Interna GGM/ME 112-0216/2023 de fecha 27 de diciembre de 2023, de la Coordinadora del Equipo MECIP; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo*”; Expediente PETROPAR N° 18.027/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 962/08 de fecha 27 de noviembre de 2008, se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2000, por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 “*De Administración financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)*”, en los siguientes términos: “...TÍTULO VII SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACIÓN CAPITULO II “MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO: APRUEBASE Y ADOPTASE EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), DEFINIDO EN EL ANEXO QUE FORMA PARTE DE ESTE DECRETO”.

Que, por Resolución CGR N° 425/08 de fecha 09 de mayo de 2008, se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay – MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las Entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República.

Que, por Resolución CGR N° 377/16 de fecha 13 de mayo de 2016, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015.

Que, por Resolución PR/PS N° 501/18 de fecha 27 de diciembre de 2018, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015 y define la Política de Control Interno para Petróleos Paraguayos (PETROPAR).

Que, por Resolución AGPE N° 326/19 de fecha 17 de octubre de 2019, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.
MISIÓN “Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a la legislación y las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay”

Abg. Cecilia Benzo
Secretaría General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR/ EJ N° 587/23

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015, EN PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) – DICIEMBRE 2023”.

Que, por Nota Interna GG/UGM/ME 112-0216/2023 de fecha 27 de diciembre de 2023, la Coordinadora del Equipo MECIP remite a la Secretaría General el Procedimiento Control de Documentos y Registros de Petróleos Paraguayos (PETROPAR).

Que, existe la necesidad de implementar efectivamente la Norma de Requisitos Mínimos del Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP 2015, estableciendo procedimientos para controlar que la información documentada requerida por el Sistema de Control Interno, pueda asegurar razonablemente que: “... a) esté disponible y adecuada para su uso, donde y cuando se necesite; b) esté protegida adecuadamente (por ejemplo, contra pérdida de la confidencialidad, uso inadecuado o pérdida de integridad); c) Para el control de la información documentada, la institución debe tratar las siguientes actividades, según sea aplicable; d) Definición de niveles de aprobación; e) Distribución, acceso, recuperación y uso; f) Almacenamiento y preservación, incluida la preservación de la legibilidad; g) Control de cambios (por ejemplos, control de versión); h) Retención y disposición”.

Que, de manera a dar cumplimiento a lo mencionado precedentemente se ha trabajado conjuntamente entre el Equipo MECIP, la Unidad de Gestión y Control del MECIP dependiente de la Gerencia General, y la Unidad de Gestión de Personas y Desarrollo Organizacional de la Dirección de Gestión Empresarial, para establecer el procedimiento arriba individualizado y presentado en esta oportunidad, resultado de las capacitaciones realizadas durante el Ejercicio Fiscal 2023.

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 “Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica”, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”, establece como funciones del Presidente: “... b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ... e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ... t) ejercer la representación legal de la entidad; ... v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza”.

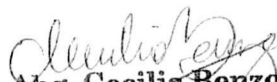
Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), en el ámbito de su competencia, tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Procedimiento Control de Documentos y Registros, de conformidad al Anexo cuyo texto íntegro forma parte de la presente Resolución.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa
MISSION “Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las políticas de las empresas y las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay”


Abg. Cecilia Benzo
Secretaría General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR/ EJ N° 587/23

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015, EN PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) – DICIEMBRE 2023”.

Artículo 2°.- **DISPONER** que la presente Resolución rige a partir de la fecha.

Artículo 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)



C.P. Luis Vazquez
Jefe Interina
Unidad de Gestión y
Control de MECIP
PETROPAR